

## DECRETO

El Ayuntamiento de Vic se adhirió, en 2020, al programa de Tarjeta Monedero de Impacto Social de la Diputación de Barcelona, para hacer llegar a las familias con riesgo de exclusión social una tarjeta que sirve para adquirir alimentos y productos de necesidades básicas.

El pago de las ayudas sociales se ha realizado mediante el sistema de anticipo de caja fija.

Dadas las indicaciones de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para la comunicación de las ayudas, se procede a cambiar el sistema de pago de las ayudas y abrir convocatoria a la BDNS para la correspondiente gestión.

Las bases reguladoras para la regulación de las ayudas de urgencia social en la comarca de Osona incluyen el Ayuntamiento de Vic y le son de aplicación, estas regulan las prestaciones económicas de urgencia social que se gestionan desde los Servicios Sociales Básicos de la comarca de Osona y su procedimiento de concesión.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Por todo ello, RESUELVO:

**PRIMERO.** Abrir la convocatoria mediante procedimiento de concurrencia no competitiva para el otorgamiento de las ayudas de urgencia sociales desde octubre a diciembre del año 2021, en el marco de las bases reguladoras para la regulación de las ayudas de urgencia social en la comarca de Osona.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto que se destinará a estas ayudas por un importe de OCHO-MIL euros (8.000 €) con cargo a la aplicación 15231 480003 "Ayudas varios Bienestar Social" del presupuesto del ejercicio 2021.

**TERCERO.** Comunicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Lo manda y firma la alcaldesa, en la fecha y hora que consta en la firma, y da fe la secretaria.